

El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Artista Plástica Elida Beatriz ARRAIANO, de Una (1) Obra de Arte identificada con el Titulo de "Atardecer en Lapataia", siendo sus medidas SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por OCHENTA CENTIMETROS (80cm.), estimándose un valor aproximado de PÉOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00); la misma se incorporará al Patrimonio de la Dirección de Cultura Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2236

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/10/2000.-

jam

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Opto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.



Ordenanza Número 2236
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.

27 OCT 2000

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 06286/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Artista Plástica Elida Beatriz ARRAIANO, de Una (1) Obra de Arte identificada con el Título de "Atardecer en Lapataia", que se incorporará al Patrimonio de la Dirección de Cultura Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 609/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2236**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/10/2000, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Artista Plástica Elida Beatriz ARRAIANO, de Una (1) Obra de Arte identificada con el Título de "Atardecer en Lapataia", que se incorporará al Patrimonio de la Dirección de Cultura Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1323 /2000.

mgf.

AFF

Dr. JUAN MANUEL ROMANI
Secretario de Gobierno Municipal

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur. Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos."

Dr. JORGE A. CARRASQUINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia